

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-013
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	EVALUACIÓN REQUISITOS JURIDICOS	FECHA: 05/06/2014 Página: 1 de 4

EVALUACIÓN JURÍDICA:

INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 033 DE 2025 ✓

Para la contratación del **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA EL ÁREA DE CIRUGIA, URGENCIAS Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.** y con el propósito de continuar con el cronograma establecido en la invitación pública **CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA Nro. 033 DE 2025**, el suscrito Asesor Jurídico del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., evaluará los aspectos jurídicos de la única oferta presentada.

El día dieciséis (16) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), a las 06:00 p.m., fecha y hora programada para efectuar el cierre de la convocatoria de la referencia, se evidenció la radicación al correo institucional del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. (apoyo_juridica@hospitalsanvicente.gov.co) de una sola propuesta del siguiente oferente:

PROPONENTE	FECHA Y HORA DE RECIBIDO DE LA PROPUESTA	VALOR DE LA PROPUESTA
DISPROFARM S.A.S. ✓	Martes, 16 septiembre 2025 a la(s) 8:34 a.m.	CUATROCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS (\$406'000.000,00) M/CTE – IVA INCLUIDO

En este orden de ideas, se procede a verificar la propuesta de: **DISPROFARM S.A.S.**, identificada con NIT. 901.400.425-1:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN:

Para el presente caso, se verificará la capacidad jurídica:

A) PROPUESTA PRESENTADA POR « DISPROFARM S.A.S. »

PROPONENTE:		
DISPROFARM S.A.S		
DESCRIPCIÓN:	CUMPLE:	NO CUMPLE:
Se oferta la totalidad de los ítems y/o bienes requeridos por el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.	X	
Se ofertan los ítems y/o bienes de conformidad con las cantidades y/o unidades requeridas por la E.S.E.	X	
Se ofertan los ítems y/o bienes de conformidad con las descripciones requeridas por la E.S.E.	X	
La oferta no supera el valor del presupuesto oficial.	X	



 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-013
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	EVALUACIÓN REQUISITOS JURIDICOS	FECHA: 05/06/2014 Página: 2 de 4

OBSERVACIONES:	CUMPLE
-----------------------	---------------

CONCEPTO: La propuesta técnica y económica presentada por **DISPROFARM S.A.S**, **CUMPLE** con los requerimientos plasmados en el pliego de condiciones de la invitación a ofertar.

1. CAPACIDAD JURÍDICA:

De conformidad con el pliego de condiciones de la invitación a ofertar dentro del presente proceso de contratación de mínima cuantía, el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, de la siguiente manera:

JURÍDICOS Y TÉCNICOS:	OBSERVACIÓN:	CONCEPTO:
Carta de presentación de la propuesta.	Se radica formalmente carta de presentación de la oferta, en los términos señalados en la invitación a ofertar en proceso de Mínima Cuantía.	CUMPLE ✓
Documento de identidad.	Se aporta copia de la cedula de ciudadanía de LUIS EDUARDO MOLINA CARREÑO identificado con cedula de ciudadanía No. 13.445.393	CUMPLE ✓
Certificado vigente de constitución, existencia y representación legal.	Se aporta Certificado de existencia y representación legal de fecha 01 de septiembre de 2025, proferido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, el cual acredita que la actividad económica de DISPROFARM S.A.S corresponde al objeto de la contratación de la referencia.	CUMPLE ✓
Autorización para presentar propuesta (si ésta es realizada por un tercero).	No aplica, debido a que la presentación de la propuesta es realizada por DISPROFARM S.A.S , y en el certificado de existencia y representación legal se encuentran contempladas las facultades del representante legal.	CUMPLE ✓
Registro Único Tributario – RUT	Se aporta el Registro Único Tributario – RUT DISPROFARM S.A.S , conforme a lo requerido en el pliego de condiciones de la invitación a ofertar.	CUMPLE ✓
Declaración o certificado sobre aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral – SGSSI y parafiscales de persona jurídica o natural, según corresponda.	Se aporta Certificación de Cumplimiento de Pago de Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral – SGSSI y aportes parafiscales, de fecha 12 de septiembre de 2025, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, proferido por KAREN LIZETH BOTELLO SANTAMARIA contadora pública, por medio del cual certifican que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes en los últimos seis (06) meses.	CUMPLE
Certificado de antecedentes	Se aporta consulta en línea de Antecedentes	CUMPLE



 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		CÓDIGO: GJU- REG-013
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		VERSIÓN: 03
	EVALUACIÓN REQUISITOS JURIDICOS		FECHA: 05/06/2014
			Página: 3 de 4

judiciales.	Penales y Requerimientos Judiciales de LUIS EDUARDO MOLINA CARREÑO identificado con cedula de ciudadanía No. 13.445.393, de fecha 13 de septiembre de 2025. Además, el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. realizó la consulta en la página web de la Policía Nacional de Colombia para validar la información, concluyendo que el proponente no reporta antecedente judicial alguno.	
Certificado de antecedentes fiscales.	Se aporta certificado de antecedentes fiscales de LUIS EDUARDO MOLINA CARREÑO identificado con cedula de ciudadanía No. 13.445.393, de fecha 12 de septiembre de 2025; concluyendo que NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL . Además, el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. realizó la consulta para validar la información, concluyendo que el proponente no reporta antecedente fiscal alguno.	CUMPLE
Certificado de antecedentes disciplinarios.	Se aporta certificado de antecedentes disciplinarios de LUIS EDUARDO MOLINA CARREÑO identificado con cedula de ciudadanía No. 13.445.393, de fecha 12 de septiembre de 2025; concluyendo que NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES . Además, el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. realizó la consulta para validar la información, concluyendo que el proponente no reporta antecedente disciplinario alguno.	CUMPLE
Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas.	Se aporta consulta en línea de fecha 12 de septiembre de 2025, que indica que LUIS EDUARDO MOLINA CARREÑO identificado con cedula de ciudadanía No. 13.445.393, no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir. Además, el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. realizó la consulta para validar la información, concluyendo que el proponente no reporta medida correctiva alguna.	CUMPLE
Certificado de Delitos Sexuales.	Se aporta consulta en línea que indica que LUIS EDUARDO MOLINA CARREÑO identificado con cedula de ciudadanía No. 13.445.393, de fecha 13 de septiembre, no registra inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de dieciocho (18) años. Además, el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. realizó la consulta para validar la información, concluyendo que el proponente no reporta inhabilidad alguna por delitos sexuales.	CUMPLE



 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-013
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	EVALUACIÓN REQUISITOS JURIDICOS	FECHA: 05/06/2014 Página: 4 de 4

Declaración sobre Inhabilidades o Incompatibilidades.	Se aporta declaración en los términos de la invitación a ofertar.	CUMPLE
Documento de constitución del proponente plural (solo si aplica).	No Aplica	N/A
Relación de experiencia.	Se aportaron tres (03) contratos de suministro, cumpliendo con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones de la invitación a ofertar.	CUMPLE
PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	El representante legal de DISPROFARM S.A.S. NIT 901.400.425-1, adjunta, POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, con número 460-47-994000090937 ANEXO: 0, expedida por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA por un valor asegurado de CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$40.600.000,00) M/CTE	CUMPLE

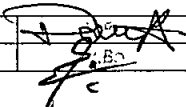
CONCEPTO: CON BASE EN LA EVALUACION JURÍDICA EFECTUADA, SE DETERMINA QUE LA PROPUESTA PRESENTADA POR **DISPROFARM S.A.S.**, IDENTIFICADA CON NIT: **901.400.425-1** y representada legalmente por **LUIS EDUARDO MOLINA CARREÑO** identificado con cedula de ciudadanía No. 13.445.393, **CUMPLE** CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS EXIGIDOS EN LA INVITACION A OFERTAR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA, ES DECIR, ESTÁ HABILITADA JURÍDICAMENTE.

2. CONCLUSIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN:

DISPROFARM S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT: **901.400.425-1** presentó una propuesta económica por valor **CUATROCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS (\$406'000.000,00) M/CTE – IVA INCLUIDO** de conformidad con lo requerido en los términos de la invitación a ofertar, y la misma cumple con la totalidad de los requisitos jurídicos. Por ende, esta propuesta resulta favorable para la entidad hospitalaria, razón por la cual es seleccionada para la adjudicación del respectivo contrato, en caso de que también cumpla con los requisitos técnicos.

Dada en Arauca (Arauca), a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).


JUAN DAVID CASAS MORENO
 Asesor Jurídico
 Hospital San Vicente De Arauca E.S.E

Proyectó:	Daniela Santamaría Aguirre	Profesional de Apoyo Jurídico – HSVA	
Revisó:	Hammer Castañeda Hernandez	Asesor del Área Contractual – HSVA	